



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 462

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 NOV 2020

VISTO: El Oficio Múltiple N° D000011-2020 PCM-SSSAR con Reg. Doc. N° 1663817 y Reg. Exp. N° 1266048 y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, que establece en el eje estratégico 3 sobre el Estado y la Gobernabilidad, la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno, así como impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327 establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2 del mencionado dispositivo, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, y en las entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma dichas labores las funciones que se detallan en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018 se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 042-2018 establece que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 462 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 NOV 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) los Lineamiento de Organización del Estado;

Que, el numeral 6.1 sobre el Ejercicio de la función de integridad de los “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, establece en el sub numeral 6.1.1 que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. El sub numeral 6.1.3. menciona que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad reca en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) la Oficina de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto, este Despacho ha visto por conveniente delegar al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, asumir las labores de promoción de la integridad y ética institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que, para los efectos a que se contrae el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 462 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 NOV 2020

de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, mantendrá relación técnica y funcional con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá informar trimestralmente al Despacho de la Gerencia General Regional sobre el ejercicio de las funciones delegadas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Gildani Luis Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme